



PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	BERTHA INES HAYDAR SANDOVAL C.C No. 22.435.612
DEMANDADO:	GUSTAVO HERNANDO MORALES POSSE C.C. No. 8.664.716
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00650-00

Informe Secretarial: a su despacho el expediente de la referencia, con escritos de la parte demandante solicitando nombrar curador ad – litem al demandado. Sírvase proveer.

Soledad, 13 de febrero del 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Trece (13) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, en atención a que se agotó el emplazamiento del extremo pasivo y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar como curador ad - litem de la parte demandada, a la Dra. Emilse Maria Benavides Beleño, identificado con la C.C. 1.045.667.924 y T.P. 213.586 del C.S. de la J, quien puede ser notificado en el correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Único: Nombrar como curador ad – litem del demandado GUSTAVO HERNANDO MORALES POSSE, a la Dra. Emilse Maria Benavides Beleño, identificado con la C.C. 1.045.667.924 y T.P. 213.586 del C.S. de la J, quien puede ser notificado en el correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes. Comunicar conforme lo estipulado en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 16 de febrero 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 022 VÍA WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ